

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PMD QUE CONTANDO CON VASO DE PISCINA SON GESTIONADAS POR EL PMD, DE TRAMITACIÓN URGENTE Y EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. ANTECEDENTES

I.1. Aprobación de expediente de contratación.

I.1.A. Con fecha de 14 de febrero de 2013 el Consejo Rector del PMD como Organo de Contratación competente acordó, entre otros, lo siguiente

APROBAR el expediente de contratación de los servicios de salvamento y socorrismo en los edificios e instalaciones del PMD que cuenten con vaso de piscina y que son directamente gestionadas. Aprobar, igualmente, los siguientes documentos: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 1º).

SEGUNDO. APROBAR un gasto anual de 849.689,65 euros (IVA incluido), imputando dicho gasto a la partida 1920.211.227.02.01. Para el presente ejercicio el gasto será en la proporción a la fecha en la que el adjudicatario comience a prestar el servicio (apartado 2º)..

I.1.B. La cláusula. "2.C" del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato (Cómputo de horas anuales) inicialmente y antes de la 1ª modificación establecía:

"Además de las 528,75 horas del servicio de apertura y cierre, en relación a los calendarios descritos y a nivel de referencia, teniendo en cuenta que por turno tiene que prestar el servicio 1 socorrista por turno, salvo en el caso del Paco Yoldi que deberán ser 2 socorristas por turno (sin perjuicio de la potencial modificación descrita en el apartado "O" del cuadro Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuyo caso solo sería preciso 2 socorristas por turno durante el periodo estival), el resumen de las horas estimativas anuales de prestación efectiva del servicio de socorrismo es el siguiente:

- Paco Yoldi: 9.317,50 horas (**ó 5.823,50 horas en función de la potencial modificación**)
- Bentaberri: 4.302,50 horas
- Bidebieta: 4.302,50 horas
- Altza: 4.302,50 horas
- Intxaurre: 4.998,50 horas
- Etxadi: 5.139,00 horas

- **TOTAL: 32.362,25 horas (ó 28.868,50 horas por la posible modificación)**

Además de las horas anteriormente indicadas serán abonables las siguientes horas (15 minutos) para la prestación de apertura y cierre de las piscinas:

- Paco Yoldi: 89,25 horas (1 socorrista)
- Bentaberri: 87 horas
- Bidebieta: 87 horas
- Altza: 87 horas
- Intxaurre: 89,25 horas
- Etxadi: 89,25 horas

- **TOTAL: 528,75 horas"**

I.1.C. La cláusula B.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (Presupuesto anual del contrato y Valor Estimado) inicialmente y antes de la 1ª modificación establecía:

"Conforme al nº de horas abonables previstas de las prestaciones principal (del propio servicio de socorrismo) y complementaria (de apertura y cierre) descritos en el pliego de prescripciones técnicas, resultan los siguientes presupuesto anual (con carácter meramente estimativo) y valor estimado del contrato:

Horario	Nº Horas Anuales	Tipo de licitación: valor unitario			Presupuesto ANUAL aproximado		Valor estimado del contrato (4 años)
		NETO	IVA	BRUTO	NETO	BRUTO	
de Prestación servicio	32.362,25						
de Apertura y cierre	528,75						
Total horas año	32.891,00	21,35	4,48	25,83	702.222,85	849.689,65	2.808.891,40

1.1.D. La cláusula. "O" del referido Pliego de cláusulas administrativas particulares (potencial "Modificación del contrato"), inicialmente, y antes de la primera modificación, establecía:

Establece dicha cláusula que: "De ser informado favorablemente por el servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Donostia/ San Sebastián "la suficiencia de 1 único socorrista por turno (salvo durante los 3 meses del periodo estival que en todo caso sería preciso 2 socorristas por turno) en la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las piscinas del Pº Paco Yoldi", su aplicación contrae modificar el contrato con las siguientes reducciones:

a) Reducción de 3.494 horas en la cuantía horaria de prestación del servicio efectivo del Paco Yoldi, pasando a ser aproximadamente 5.823,50 horas (en lugar de las 9.317,50 inicialmente previstas), y del total de las instalaciones pasando a ser aproximadamente 29.397 horas - en lugar de las aproximadamente 32.362,25 horas inicialmente previstas en la cláusula II.C (Cómputo de horas anuales) del Pliego de Prescripciones Técnicas -.

b) Consecuentemente, el presupuesto anual aproximado neto se vería reducido en 63.308,09 euros, pasando a ser aproximadamente de 638.914,76 € - en lugar de los aproximadamente 702.222,85 € inicialmente previstos en la cláusula B.2 del presente Cuadro Resumen -:

Cuadro tras la modificación con un único socorrista por instalación y turno (salvo durante los 3 meses del periodo estival en el Paco Yoldi, que sería preciso 2 por turno).

Horario	Nº Horas Anuales	Tipo de licitación: valor unitario			Presupuesto ANUAL aproximado	
		NETO	IVA	BRUTO	NETO	BRUTO
de Prestación servicio	29.397,00					
de Apertura y cierre	528,75					
Total horas año	29.925,75	21,35	4,48	25,83	638.914,76	773.086,86

1.2. PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.2.A. Informe favorable de Medioambiente del Ayuntamiento de Donostia/ San Sebastián.

Con fecha de 20 de febrero, la Sección de Biodiversidad y Gestión Ambiental del Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento, a la consulta formulada por el PMD ha informado favorablemente concediendo autorización al PMD para que se preste el servicio de salvamento y socorrismo en las piscinas cubiertas de las Piscinas Yoldi con un único socorrista, salvo durante los 3 meses del periodo estival que, con ocasión de la apertura al público de la piscina descubierta, en todo caso será preciso 2 socorristas por turno.

1.2.B. Resolución de APROBACIÓN de 1ª modificación del expediente de contratación

En consonancia con lo anterior, la Vicepresidencia del PMD, el 7 de marzo del presente adoptó resolución de aprobación de la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (facultad que en cuanto de competencia del Consejo Rector del PMD se encuentra pendiente de ratificación), en los términos siguientes:

- 1) DECLARAR de "NECESIDAD URGENTE" la adopción del presente acuerdo de modificaciones del expediente de contratación de los servicios de salvamento y socorrismo en los edificios e instalaciones del PMD que cuenten con vaso de piscina y que son directamente gestionadas, debiendo informarse de la misma al Consejo Rector en su primera sesión.

- 2) MODIFICAR la cláusula 2.C" del Pliego de Prescripciones Técnicas (Cómputo de horas anuales) en los siguientes términos:

en el párrafo 1º donde dice

"Además de las 528,75 horas del servicio de apertura y cierre, en relación a los calendarios descritos y a nivel de referencia, teniendo en cuenta que por turno tiene que prestar el servicio 1 socorrista por turno, salvo en el caso del Paco Yoldi que deberán ser 2 socorristas por turno (sin perjuicio de la potencial modificación descrita en el apartado "O" del cuadro Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuyo caso solo sería preciso 2 socorristas por turno durante el periodo estival), el resumen de las horas estimativas anuales de prestación efectiva del servicio de socorrismo es el siguiente:

-	Paco Yoldi:	9.317,50 horas	(ó 5.823,50 horas en función de la potencial modificación)
-	Bentaberri:	4.302,50 horas	
-	Bidebieta:	4.302,50 horas	
-	Altza:	4.302,50 horas	
-	Inxaurreondo:	4.998,50 horas	
-	Etxadi:	5.139,00 horas	

TOTAL: 32.362,25 horas (ó 28.868,50 horas por la posible modificación)

DEBERÁ DECIR

"Además de las 528,75 horas del servicio de apertura y cierre, en relación a los calendarios descritos y a nivel de referencia, teniendo en cuenta que por turno tiene que prestar el servicio 1 socorrista por turno, el resumen de las horas estimativas anuales de prestación efectiva del servicio de socorrismo es el siguiente:

-	Paco Yoldi:	5.823,50 horas
-	Bentaberri:	4.302,50 horas
-	Bidebieta:	4.302,50 horas
-	Altza:	4.302,50 horas
-	Inxaurreondo:	4.998,50 horas
-	Etxadi:	5.139,00 horas

TOTAL: 28.868,50 horas

- 3) MODIFICAR la cláusula B.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (Presupuesto anual del contrato y Valor Estimado), en los siguientes términos:

En el cuadro donde dice:

Horario	Nº Horas Anuales	Tipo de licitación: valor unitario			Presupuesto ANUAL aproximado		Valor estimado del contrato (4 años)
		NETO	IVA	BRUTO	NETO	BRUTO	
de Prestación servicio	32.362,25						
de Apertura y cierre	528,75						
Total horas año	32.891,00	21,35	4,48	25,83	702.222,85	849.689,65	2.808.891,40

DEBERÁ DECIR:

Horario	Nº Horas Anuales	Tipo de licitación: valor unitario			Presupuesto ANUAL aproximado		Valor estimado del contrato (4 años)
		NETO	IVA	BRUTO	NETO	BRUTO	
de Prestación servicio	28.868,50						
de Apertura y cierre	528,75						
Total horas año	29.397,25	21,35	4,48	25,83	627.631,29	759.433,86	2.510.525,15

- 4) MODIFICAR la cláusula. "O" del Pliego de cláusulas administrativas particulares (Modificación del contrato), en los siguientes términos:

En lugar de todo lo que dice, DEBERÁ DECIR: **"No se prevé modificaciones"**

- 5) MODIFICAR el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del Acuerdo de 14 de febrero del Consejo Rector del PMD, en los siguientes términos:

donde dice

SEGUNDO. APROBAR un gasto anual de 849.689,65 euros (IVA incluido), imputando dicho gasto a la partida 1920.211.227.02.01. Para el presente ejercicio el gasto será en la proporción a la fecha en la que el adjudicatario comience a prestar el servicio.

DEBERÁ DECIR

SEGUNDO. APROBAR un gasto anual de 759.433,86 euros (IVA incluido), imputando dicho gasto a la partida 1920.211.227.02.01. Para el presente ejercicio el gasto será en la proporción a la fecha en la que el adjudicatario comience a prestar el servicio.

Consecuencia de la resolución adoptada, la misma fecha se remitió el anuncio de modificación para su publicación en el Diario Oficial de Gipuzkoa.

1.3. Situación del expediente de contratación

A fecha de la presente, el expediente de contratación se encuentra en plazo de informaciones, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 2 de abril de 2013.

1.4. PROMOCIÓN DE SEGUNDA MODIFICACIÓN del expediente de contratación

A instancias de la Vicepresidencia del PMD, mediante correo electrónico de 18 del presente la Gerencia del PMD, ha promovido la 2ª modificación del expediente de contratación, al objeto de incrementar en 3 horas diarias adicionales (de lunes a viernes y del 16 de septiembre a 15 de junio del año siguiente, es durante 197 días anuales) la prestación del servicio a contratar, de salvamento y socorrismo en el Polideportivo "Piscinas Paco Yoldi", resultando un incremento anual horario de 591 horas, y un incremento anual económico de 12.617,85 € (sin IVA) y 15.267,60 € (con IVA).

1.5. Competencia del Órgano

No obstante resultar órgano competente para adoptar la modificación del presente expediente de contratación el Consejo Rector del PMD, en virtud de lo establecido en el apartado 3º del art. 10¹ (funciones del Presidente del PMD) de los Estatutos del PMD, y, por otra, del acuerdo de delegación² de 4 de agosto de 2011 del Consejo Rector, concurriendo causa de urgente necesidad corresponde adoptar la resolución de modificación hasta su ratificación por el Consejo Rector al Vicepresidente del PMD.

II. CONCLUSIÓN/ RESOLUCIÓN de 2ª modificación de expediente de contratación.

Por todo lo anterior, este Órgano en ejercicio de sus competencias (por delegación), y sin causa legal que lo excepcione, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1) **DECLARAR** de "NECESIDAD URGENTE" la adopción del presente acuerdo de SEGUNDA MODIFICACIÓN del expediente de contratación de los servicios de salvamento y socorrismo en los edificios e instalaciones del PMD que cuenten con vaso de piscina y que son directamente gestionadas, debiendo informarse de la misma al Consejo Rector en su primera sesión, al objeto de su RATIFICACIÓN por dicho órgano.

¹ Excepcionalmente, en los casos de necesidad urgente que no admitan demora, (el Vicepresidente, por delegación del Presidente del PMD) podrá adoptar las decisiones reservadas a la competencia del Consejo Rector que sean susceptibles de delegación, quedando obligado a informar al Consejo, en su primera reunión, de los acuerdos adoptados, a fin de que sean ratificados.

² El Consejo Rector acuerda delegar, entre otros, los actos cuyo procedimiento de contratación y concesión siendo competencia del Consejo Rector no son los actos cualificados expresamente reservados de Aprobación del Expediente de Contratación y de Adjudicación del contrato.

- 2) MODIFICAR la cláusula 2.C" del Pliego de Prescripciones Técnicas (Cómputo de horas anuales) en los siguientes términos:

en el párrafo 1º donde dice

"Además de las 528,75 horas del servicio de apertura y cierre, en relación a los calendarios descritos y a nivel de referencia, teniendo en cuenta que por turno tiene que prestar el servicio 1 socorrista por turno, el resumen de las horas estimativas anuales de prestación efectiva del servicio de socorrismo es el siguiente:

-	Paco Yoldi:	5.823,50 horas
-	Bentaberri:	4.302,50 horas
-	Bidebieta:	4.302,50 horas
-	Altza:	4.302,50 horas
-	Inxaurreondo:	4.998,50 horas
-	Etxadi:	<u>5.139,00 horas</u>
TOTAL:		28.868,50 horas

"Además de las 528,75 horas del servicio de apertura y cierre, en relación a los calendarios descritos y a nivel de referencia, teniendo en cuenta que por turno tiene que prestar el servicio 1 socorrista por turno (salvo en el "Paco Yoldi", que se reforzará con un 2º socorrista en el horario de 17 a 20 horas, durante los 197 días, de lunes a viernes, comprendidos entre el 16 de septiembre de cada año y el 15 de junio del posterior año) resumen de las horas estimativas anuales de prestación efectiva del servicio de socorrismo es el siguiente:

DIRÁ

"Además de las 528,75 horas del servicio de apertura y cierre, en relación a los calendarios descritos y a nivel de referencia, teniendo en cuenta que por turno tiene que prestar el servicio 1 socorrista por turno, el resumen de las horas estimativas anuales de prestación efectiva del servicio de socorrismo es el siguiente:

-	Paco Yoldi:	6.414,50 horas
-	Bentaberri:	4.302,50 horas
-	Bidebieta:	4.302,50 horas
-	Altza:	4.302,50 horas
-	Inxaurreondo:	4.998,50 horas
-	Etxadi:	<u>5.139,00 horas</u>
TOTAL:		29.459,50 horas

- 3) MODIFICAR la cláusula B.2 del Cuadro Resumen Pliego de cláusulas administrativas particulares (Presupuesto anual del contrato y Valor Estimado), en los siguientes términos:

En el cuadro donde dice:

Horario	Nº Horas Anuales	Tipo de licitación: valor unitario			Presupuesto ANUAL aproximado		Valor estimado del contrato (4 años)
		NETO	IVA	BRUTO	NETO	BRUTO	
de Prestación servicio	28.868,50						
de Apertura y cierre	528,75						
Total horas año	29.397,25	21,35	4,48	25,83	627.631,29	759.433,86	2.510.525,15

DIRÁ:

Horario	Nº Horas Anuales	Tipo de licitación: valor unitario			Presupuesto ANUAL aproximado		Valor estimado del contrato (4 años)
		NETO	IVA	BRUTO	NETO	BRUTO	
de Prestación servicio	29.459,50						
de Apertura y cierre	528,75						
Total horas año	29.988,25	21,35	4,48	25,83	640.249,14	774.701,46	2.560.996,55

- 4) MODIFICAR la cláusula. "M" del cuadro Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares (Garantía provisional), en los siguientes términos:

Donde dice

"A fin del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación, los licitadores deberán constituir en concepto de garantía provisional la cantidad por importe de 42.133 euros."

DIRÁ

"A fin del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación, los licitadores deberán constituir en concepto de garantía provisional la cantidad por importe de 38.415 euros."

- 5) MODIFICAR el párrafo 5ª de la parte dispositiva de la Resolución de 7 de marzo de este Vicepresidente (por la que se aprueba la primera modificación, pero pendiente de ratificación por el Consejo Rector), en los siguientes términos:

donde dice

"SEGUNDO. APROBAR un gasto anual de 759.433,86 euros (IVA incluido), imputando dicho gasto a la partida 1920.211.227.02.01. Para el presente ejercicio el gasto será en la proporción a la fecha en la que el adjudicatario comience a prestar el servicio."

DIRÁ

"SEGUNDO. APROBAR un gasto anual de 774.701,46 euros (IVA incluido), imputando dicho gasto a la partida 1920.211.227.02.01. Para el presente ejercicio el gasto será en la proporción a la fecha en la que el adjudicatario comience a prestar el servicio."

Donostia/ San Sebastián, a 19 de marzo de 2013.

Donostiako Kiroletako Udal Patronatua/ Patronato Municipal de Deportes de Donostia/ San Sebastián
Informado favorablemente
Sin. K.M. Elizalde (Tco. Jco.) Leire Landa (Gerente) ACORDADO
Sin. Josu Mirena Ruiz Martin (Vicepresidente PMD)

